

# RESOLUCIÓN NELS 2084

"Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales"

# EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÌA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en la ley 99 de 1993, los Decretos 059 de 1991; 854 de 2001; 358 de 2005; 561 de 2006, el acuerdo 257 de 2006, la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 854 de 2001, 358 de 2005 y la Resolución 215 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen como competencia de las entidades ambientales y en particular del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA (antes), hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el registro e inscripción de entidades ambientales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como "Organizaciones Ambientales No Gubernamentales".

Que mediante Radicado No. 2007ER26414 del 28 de Junio de 2007, la Doctora GLORIA ASTRID MESA VASQUEZ, Responsable del Área de Registro de la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remitió a la Secretaría Distrital de Ambiente por competencia, los documentos pertinentes de la CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC, para que se adelante el trámite de inscripción en el registro de organizaciones ambientales.

Que revisados los estatutos de la entidad solicitante y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de Noviembre de 2006, se tiene que la CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC, identificada con Nit. 900133387-0, cumple con los requisitos exigidos para ser incluida dentro del Registro de entidades ambientales sin ánimo de lucro.



## RESOLUCIÓN No. 2084

"Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales"

## **Fundamentos Jurídicos**

Literal b) del Artículo Primero de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la entidad sin ánimo de lucro, CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC, identificada con Nit. 900133387-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cra 53 C No. 134 – 70 Int. 5 Apto. 103, dentro del registro como Organización Ambiental No Gubernamental sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente providencia en lugar público de la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que surta la correspondiente publicación en el medio autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente providencia a la señora JUANITA GONZALEZ LAMUS, en su calidad de Representante Legal de la COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO – CDAC, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cra 53 C No. 134 – 70 Int. 5 Apto. 103, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia



## RESOLUCIÓN NO 2 2 0 8 4

"Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales"

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ejecutoria de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 2 4 JUL 2007

DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

Elaboró: Zayra Calderón (K Revisó: Juan Fernando León / Abogado ONG'S

2. 1

En Bogotó, D.C., a les 100 (2) el a del condi
En Bogotó, D.C., a los <u>JOS</u> (2) ellipadol 100 di la Collega del 1
Contenico de Resolución Nº 2084 de maio el
JUANITA GONZALED LAHUS COLLEGE
de Represente legal
the state of the s
identificado (2) con Chala de Cario dos estos 52.992,223 de
D97A
guien fut zote totale a statut a film to a statut
Repose the area to be in with the second country as the country of
(6) dies eigelichtes alte jedicht die die 1500 in 1500
EL NOTTE DE Vuanta Contales L
Direction or Sic Willey Tuy
QUELLICITICS Jame T
***
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
En Bogotá, D.C., hoy 이토만의토토 (1구) del mes de
A600-lo del año (2004) e estancia de que la
presente providencia su encondo a ejunto de su di si de la mas.
presente promocinera de entre una a eye
FUNCIONARIO/ CONTRARISTA
J. Galle

-7 (%)